



Santa Fe, 23 de febrero de 2023.-

Al

Señor Director

Centro de Capacitación Judicial

Poder Judicial

Provincia de Santa Fe

Dr. Nicolás Falkenberg

Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Juan Pablo Langella y Jorge Perlo, Secretario General y Secretario Ejecutivo, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle San Martín 1677 de esta ciudad, nos dirigimos a Ud. y decimos:

Ante el inicio del presente año y atento a las nuevas autoridades designadas en el Centro de Mediación Judicial, entendemos necesario recordar las inquietudes que año tras año pretende este Sindicato en defensa de la carrera judicial, para la realización de los cursos de Capacitación que lleva a cargo ese Centro.

Sin perjuicio de no haberse realizado aún la primer reunión de trabajo provincial, reafirmamos que los principios de igualdad ante la ley y la no discriminación, deben primar al momento de seleccionar a los aspirantes a realizar los distintos cursos, poniendo en un pie de igualdad a todos los trabajadores y trabajadoras de este Poder Judicial, sean de los tribunales, del MPA y/o del SPPDP, para poder asistir a los mismos, atento a los reglamentos dictados por la Corte Suprema que otorgan puntaje para acceder a cargos de mayor jerarquía.

El avance de la tecnología permite hoy, ampliar todos los cupos de asistencia y especialmente lograr la presencia de compañeros y compañeras del interior, pues es fácil

desarrollar y pensar los cursados de modo dual, sea presencial y/o vía zoom, para que nadie se vea privado del ofrecimiento de capacitación.

En años anteriores las convocatorias para inscripción fueron limitadas en alumnos y por ello requerimos especialmente se trate la igualdad de oportunidades a lo largo y a lo ancho de toda la Provincia de Santa Fe.

A modo de ejemplo, vimos como un retroceso o bien una quita de derechos el cambio de los requisitos para el cursado de Mediación, pues cotejando las circulares número 35 del año 2021 y la circular n° 41 del año 2022, se vieron privados los empleados administrativos y/o personal de servicio, con título universitario, de realizar su inscripción, menoscabándose sin sentido un derecho que tenían, e incluso sin la apertura necesaria para quienes integran el MPA y el SPPDP, y las demás circunscripciones n° 3, 4 y 5.

Así los hechos, corresponden resolver lo expresado en particular con relación a aquellos cursos que otorgan puntaje en la carrera judicial. El Gremio está dispuesto a colaborar con recursos humanos y recursos materiales para la realización de los mismos, a fin de permitir el mejor desempeño de la justicia al servicio del pueblo.

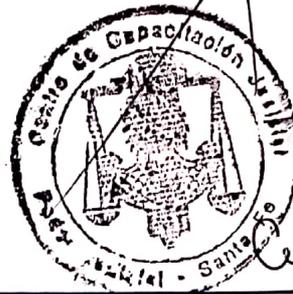
Es por ello, que solicitamos a Ud. Señor Director, haga saber esta nota a los demás integrantes del Centro de Capacitación, a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, a las nuevas autoridades de Mediación, y eleve copia también a la Corte Suprema de Justicia respetando la vía jerárquica para su debida notificación.

Sin más salúdole muy atentamente.-

**JORGE PERLO**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
Sindicato de Trabajadores Judiciales



**JUAN PABLO LANGELLA**  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato de Trabajadores Judiciales



23/2/23

Centro Capacitación  
Judicial Santa Fe